



J.S. REDPATH CORPORATION

1410 Greg Street, Suite 404 Telephone: (775) 359-0444
Sparks, Nevada Facsimile: (775) 359-0450
U.S.A. 89431 E-Mail: info@jsrl.com

PODER GENERAL

El señor Martin Artur Hunka, a nombre y en representación de **J.S. Redpath Corporation**, una compañía existente en 1410 Greg Street, Suite 404, Sparks, Nevada, United States (en adelante referida como "la Mandante"), otorga el siguiente poder general que se menciona en el texto a continuación.

La Mandante concede al señor doctor Jorge Enrique Pizarro Páez (en adelante referido como "el Mandatario"), de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, el siguiente poder general, para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. EL MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, el MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE. En consecuencia, el MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de la MANDANTE, y, en especial, podrá en nombre de la MANDANTE:

- 1) Representar a la Mandante en las Juntas Generales de Accionistas sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana REDPATH ECUADOR CONSTRUCCIONES S.A., en la cual la Mandante es accionista y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta.

El MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

El presente poder se confiere por tiempo indefinido hasta que sea revocado por la MANDANTE y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

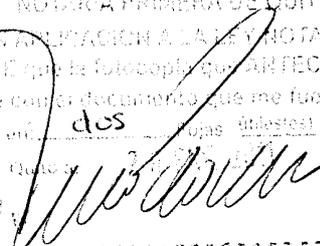
Por J.S. Redpath Corporation



Martin Artur Hunka
Chief Financial Officer
23 December 2010
North Bay, Ontario

Escritura en presencia:

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
INTEGRACION A LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en _____
el día _____ de _____ de _____
en la ciudad de Quito.


DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

• • • • •